



Resolución de la Procuradora General del Estado

N° 78-2022-PGE/PG

Lima, 29 de abril de 2022

VISTA:

La carta de renuncia de fecha 28 de abril de 2022, presentada por el señor abogado ÁNGEL ALFREDO PRIALÉ VALLE;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece en su artículo 7 que mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular de la Entidad que corresponda se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1 de la citada Ley;

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que el artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1326, establece que el/la Procurador/a General del Estado es el/la titular del pliego y funcionario de mayor nivel jerárquico de Procuraduría General del Estado;

Que, el literal c) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y modificatorias, establece que el Contrato Administrativo de Servicios se extingue, por renuncia, debiendo el servidor comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese; plazo que puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado, en este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;



M. CARUJULCA Q.



G. GRANDEZ G.



M. VÉLEZ



J. JULCAR.



Resolución de la Procuradora General del Estado

N° 78-2022-PGE/PG

Que con Resolución del Procurador General del Estado N° 101-2021-PGE/PG de fecha 29 de octubre de 2021, publicada en el diario oficial El Peruano el 04 de noviembre de 2021, se designa al señor abogado ÁNGEL ALFREDO PRIALÉ VALLE en el cargo de Secretario Técnico del Tribunal Disciplinario de la Procuraduría General del Estado, como empleado de confianza;

Que el señor abogado ÁNGEL ALFREDO PRIALÉ VALLE, mediante carta de vistos, presenta su renuncia al cargo de Secretario Técnico del Tribunal Disciplinario de la Procuraduría General del Estado, solicitando se haga efectiva el último día calendario del mes de abril de 2022;

Que estando a lo antes indicado, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia a que se hace referencia en el considerando precedente;

Con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y modificatorias; y el Decreto Legislativo N° 1326 que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la renuncia del señor abogado ÁNGEL ALFREDO PRIALÉ VALLE al cargo de Secretario Técnico del Tribunal Disciplinario de la Procuraduría General del Estado a partir del 30 de abril de 2022, dándosele las gracias por los servicios prestados.



M. CARUJULCA Q.



G. GRANDEZ G.



M. VÉLIZ A



J. JULCA D



Resolución de la Procuradora General del Estado

N° 78-2022-PGE/PG

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (www.gob.pe/procuraduria).

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional



G. GRANDEZ G.



M. VÉLIZ A

MARIA AURORA CARUAJULCA QUISPE
Procuradora General del Estado



J. JULCAR.